

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 719-361/2023.-
RM.

DECRETO N° **2205** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 001710-S-2023, de fecha 30 de noviembre del 2023:

y
CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de octubre de 2022, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Rodríguez, Graciela Noemí, CUIL N° 27-26278266-8, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Guardia en el Hospital "Dr. Arturo Zavala", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que, se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida de deuda pública el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Licenciada Rodríguez, Graciela Noemí, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-00361/2023, caratulado "ELEV. SOLICITUD DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA LIC. RODRÍGUEZ GRACIELA NOEMÍ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. --



[Handwritten signature]

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2205 s.

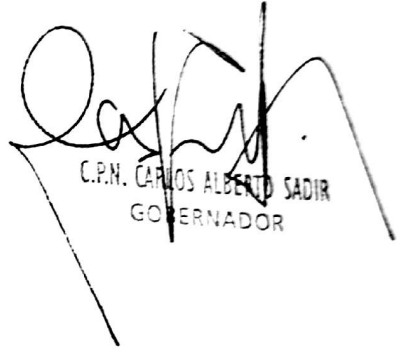
GDE. A DECRETO N°


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



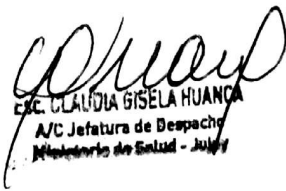

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy